REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
7. Y MIGRACION
CDH/GC WATR
30.04.2009

> MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

> > RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 0 3 1111, 2009 RECEPCION DEPART DEPART. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEPTO. BIENES NAC DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P.U. y T. REFRENDACION REF. POR IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC. DEDUC DTO.

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO COUTE DE PARTOS DE PARTOS DE LA PARTOS DEL PARTOS DE LA PARTOS DEL PARTOS DE LA PARTOS DEL PARTOS DE LA P

Oficina de Partes

369 **DECRETO Nº**

15 JUL. 2009

SANTIAGO 12 MAY 2009 VISTO: Estos antecedentes; v

HOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta Nº 826 de fecha 15 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Miguel Angel UGARTE LAZURTEGUL, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Oficio Ordinario N° 106 de fecha 04 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que en las causas RUC N° 0600383406-7 ante el Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de robo con violación, el extranjero en mención fue condenado a la pena de diez años y un día, y en la causa Roi Nº 4296 ante el Vigésimo Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de robo con intimidación, fue condenado a la pena de cinco años y un día; c) Se informa en el mismo documento, que el extranjero señalado dará cumplimiento a las penas impuestas el día 16 de junio de 2021; d) Se informa en Minuta Nº 115 de fecha 18 de marzo de 2009, que el extranjero en comento tiene una entrada al país el día 05 de enero de 2000, sin registrar salidas posteriores; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Miguel Angel UGARTE LAZURTEGUI, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.642.667-0.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley № 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RESIDENTA DE LA REPÚBLICA" POR ORDEN DE LA OEL IN

Lo que transcribo a Ud./para su conocin Seluda atte. a Ud. 1

> PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior

PEREZ YOMA

Contralor General de la República

6689652 6689720